

RESOLUCION No. IG-CA-84-

2177
C11
2059

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6853 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 5 de octubre de 1984 se ha otorgado ante el Notario del Cantón Samborombón, abogado Arturo Raúl Benítez Soberón, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MARRON S.A.";

QUE el abogado César Vaca Sánchez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No. R-J-836 del 14 de noviembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1404 del 19 de noviembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MARRON S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SU-CRES, representado por quinientas acciones de un mil su-cres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Décimo, después de "administradores" suprimir "o directores"; y, en el Artículo Décimo Primero, suprimir al final "para tomar decisiones o constituir válidamente a la Junta General".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario del Cantón Samborombón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

30/mf
castr

612

Foja 2 de 2
Resolución No. IC-CA-84- **2059**
Compañía: "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MARRON S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a 21 NOV. 1984

Ab. Xavier Anador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

BFB/aden
DL/AAA

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 23.659 a 23.663, número 1.705 del Registro Mercantil, libro de Industriales i anotada bajo el número 14.005 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil